



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

09/2025



## Resolución Municipal N° .....

### VISTOS:

Que, cursa nota de remisión CITE GAMS. CAR DESP. No 2222/2024, de fecha 14 de noviembre de 2024, mediante el cual el Sr. Alcalde Pedro Gutiérrez Vidaurre remite ante el H. Concejo Municipal de Sacaba los respectivos antecedentes para su ratificación del Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Transferencia, para la ejecución del proyecto: "CONST. TRASVASE DE AGUAS SACABA (READECUACIÓN INTERCONEXIONES FASE II REDES PRIMARIAS)", suscrito en fecha 08 de octubre de 2024.

### CONSIDERANDO I:

Que, cursa el **Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Transferencia** suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Sacaba -EMPAS., celebrado con el objeto de establecer los términos, condiciones y responsabilidades del MMayA/UCP-PAAP (Financiadora y ejecutora), GAM SACABA (Beneficiario) y EMAPAS (Operador del servicio), para la ejecución del proyecto "CONST. TRASVASE DE AGUAS SACABA (READECUACIÓN INTERCONEXIONES FASE II REDES PRIMARIAS)"-Programa Aducción 1 Misicuni - Sacaba, - Convenio de Crédito N° CBO 1020 01B, que en su cláusula cuarta estipula el costo y estructura de financiamiento, por lo que el costo de ejecución y administración del proyecto, haciende a un total de Bs. 8.000.000,00 (Ocho Millones 00/100 bolivianos), con participación de contraparte de cofinanciamiento del 50% por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua con fuente externa proveniente de la Agencia Francesa para el desarrollo AFD de Bs. 4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 bolivianos) y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba garantiza el 50% de contraparte local de Bs.4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 bolivianos) de presupuesto correspondiente para la ejecución del proyecto "CONST. TRASVASE DE AGUAS SACABA (READECUACIÓN INTERCONEXIONES FASE II REDES PRIMARIAS)", de acuerdo a la siguiente estructura de financiamiento:

#### Estructura de Financiamiento.

ENTIDAD	TOTAL	PORCENTAJE (%)
MMAyA/UCP-PAAP	4.000.000,00	50%
GAMS	4.000.000,00	50%
<b>TOTAL</b>	<b>8.000.000,00</b>	<b>100%</b>

Que, cursa el **Informe Legal, N° CITE: IL/EM-DJR-01-1/274-A/2024 de fecha 08 de agosto de 2024**, elaborado por Dennis E. Barrientos Chavez - Prof. II Análisis Jurídico del Ejecutivo Municipal, por el cual recomienda al Alcalde Municipal de Sacaba que, estando garantizados el financiamiento de contraparte del municipio como beneficiario del proyecto y no existiendo observación de orden legal recomienda la viabilidad legal para la suscripción del convenio, en cumplimiento a la Ley Municipal N° 014/2014 de Contratos y Convenios, estableciendo que una vez suscrito el Convenio Intergubernativo, se remita los antecedentes para su respectiva ratificación.





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

09/2025



## Resolución Municipal N°

Que, cursa **Informe Técnico N° CITE CI/SP-DPD-87-0/0308/2024, de fecha 07 de agosto de 2024**, elaborado por el Ing. Manfred Mencía Quiroga - Prof. III Ingeniero Hidraulico de Proyectos Mayores, quien refiere que el Proyecto "CONST. TRASVASE DE AGUAS SACABA (READECUACIÓN INTERCONEXIONES FASE II REDES PRIMARIAS)", nace ante la necesidad urgente de los habitantes de los diferentes distritos de Sacaba de coadyuvar a mejorar las condiciones de vida a través de la dotación del servicio de agua potable en calidad, cantidad y continuidad; ante la escasez acentuada fuertemente en Sacaba de la falta de este líquido elemento. Teniendo como objetivo general el proyecto, de asegurar la dotación de agua potable a los habitantes de los distritos, garantizando el agua mediante la construcción de una red principal, que permitirá transportar aguas complementaria de la fuente de Misicuni hasta los diferentes O.T.B.s., para su distribución en bloque, resolviendo de esta manera el problema del Déficit en el abastecimiento de agua para el consumo y mejorando la calidad de vida de hombres, mujeres, niños y niñas, por lo que, recomienda suscribir el Convenio Intergubernativo de Financiamiento y de Transferencia.

Que, cursa **Informe Financiero CITE: INF.FIN./SP-DPD-15-0/0025/2024, de fecha 08 de agosto de 2024**, emitida por Roberto Montaña Vargas - Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA con referencia a; Informe para Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Transferencia - Proyecto "CONST. TRASVASE DE AGUAS SACABA (READECUACION INTERCONEXIONES FASE II REDES PRIMARIAS)" que en su parte pertinente menciona; que de acuerdo a las gestiones realizadas por el municipio se firmó el Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Transferencia-Proyecto "Construcción Sistema De Agua Potable Sacaba" Cv-013/2019, con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Sacaba.

De igual forma refiere que se consideró el Convenio Marco Intergubernativo de Financiamiento y Transferencia proyecto "CONSTRUCCIÓN ADUCCIÓN 1 (PTAP JOVE RANCHO-TIQUIPAYA COCHABAMBA- SACABA)" que indica lo siguiente:

El Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo, y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) han suscrito el Convenio de Crédito N° CBO 1020 01 B en fecha 15 de marzo de 2019, por un monto de EUR 44.150.110,38 (Cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta mil cientos diez 38/100 Euros) destinados al financiamiento del Programa "Aducción N°1 - Misicuni - Sacaba".

En ese sentido se gestionó la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN ADUCCIÓN 1 (PTAP JOVE RANCHO-TIQUIPAYA- COCHABAMBA-SACABA)", que será remplazado por el GAM Sacaba, GAM Tiquipaya y GAM Cochabamba; el mismo que forma parte del Programa "Aducción N°1 - Misicuni - Sacaba".

- Teniendo el convenio marco anterior y los antecedentes del Convenio Intergubernativo de financiamiento y transferencia - PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SACABA" CV-013/2019, que indica lo siguiente:

El Informe Técnico MMAyA/UCP-PROSARC/N° 0018/2019 de 9 de septiembre de 2019 emitido por la Coordinación Técnica del Programa AFD, señala que el Proyecto "Construcción Sistema de Agua Potable Sacaba", cumple con los requerimientos de un estudio EDTP, recomendando suscribir el Convenio Interinstitucional de Financiamiento entre el MMAyA/UCP-PAAP y el GAMS.

El Informe Jurídico MMAyA/UCP-PAAP/LEG N°940/2019 de 1 de octubre de 2019, de la





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

09/2025



## Resolución Municipal N° .....

UCP-PAAP, concluye que existe viabilidad legal para la suscripción del Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Transferencia para la ejecución del Proyecto "**Construcción Sistema de Agua Potable Sacaba**", entre el MMAyA/UCP-PAAP, el GAMS y EMAPAS, recomendando la suscripción del Convenio correspondiente.

Por lo que esta dirección concluye que suscribir un nuevo Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Transferencia es un beneficio para el Municipio de Sacaba para la ejecución del Proyecto "CONST. TRASVASE DE AGUAS SACABA (READECUACIÓN INTERCONEXIONES FASE II REDES PRIMARIAS)", por la suma de Bs. 8.000.000,00, a través de su cofinanciamiento del 50% por el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas, el 50% del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Sacaba **Recomendando:** al Alcalde Municipal que se suscriba el Convenio Intergubernativo en el cual el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba garantiza el 50% de contraparte local en cumplimiento a la estructura de cofinanciamiento del proyecto mencionado.

Que, cursa **Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./02/2025 de fecha 20 de enero de 2025** elaborado por Lic. Lenny Lizbeth Anida Ovando-Directora I Administrativa Financiera del Concejo Municipal de Sacaba, por el cual recomienda, aprobar la Ratificación del Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Transferencia - PROYECTO "CONST. TRASVASE DE AGUAS SACABA (READECUACION INTERCONEXIONES FASE II REDES PRIMARIAS)".

Que, cursa **Informe Legal HCMS-DAL-N° 013/2025 de 29 de enero de 2025**, elaborado por Profesional II Abogado del H. Concejo Municipal de Sacaba, mediante el cual recomienda: a la comisión Primera de desarrollo económico local, financiero, administrativo y jurídico, solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba, la **Ratificación del Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Transferencia** suscrito entre **Ministerio de Medio Ambiente y Agua, el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba**, para la ejecución del proyecto, "**CONST. TRASVASE DE AGUAS SACABA (READECUACIÓN INTERCONEXIONES FASE II REDES PRIMARIAS)**" - Programa Aducción 1 Misicuni - Sacaba - Convenio de Crédito N° CBO 1020 01B., suscrito en fecha 08 de octubre de 2024., encomendando al mismo tiempo al Ejecutivo Municipal designar un responsable o responsables del seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades institucionales acordadas en la cláusula séptima del Convenio.

Que, cursa **Informe de Comisión No. C1ª/004/2025 de fecha 29 de enero de 2025**, Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, mediante el cual recomienda: al Pleno del H. Concejo Municipal **Ratificar el Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Transferencia Suscrito entre Ministerio de Medio Ambiente y Agua, el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Sacaba**, para la ejecución del proyecto, "**CONST. TRASVASE DE AGUAS SACABA (READECUACIÓN INTERCONEXIONES FASE II REDES PRIMARIAS)**" - Programa Aducción 1 Misicuni - Sacaba - Convenio de Crédito N° CBO 1020 01B., suscrito en fecha 08 de octubre de 2024, encomendando al mismo tiempo al Ejecutivo Municipal designar un responsable o responsables del seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades institucionales acordadas en la cláusula séptima del Convenio, informe que fue deliberado y aprobado





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

09/2025

Resolución Municipal N° .....



en sesión ordinaria de 30 de enero de 2025, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el libro de actas.

## CONSIDERANDO II:

Que, la **Constitución Política del Estado establece** en su **artículo 302 párrafo I** señala como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **Núm. 28** Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público....., dentro de su jurisdicción territorial. **Núm. 35** establece: Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines, **Núm. 42.** Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.

Que, la **Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, de 25 de enero de 2014**, refiere que el nivel central del Estado ha normado sobre este instrumento de coordinación a través de la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, la cual establece las condiciones y las características que definen a este tipo de acuerdos o convenios.

**Artículo 3. (Acuerdos o Convenios Intergubernativos).** Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas.

**Artículo 5. (Vigencia).** - **I.** Los acuerdos o convenios Inter gubernativos suscritos entre gobiernos autónomos, entrarán en vigencia una vez ratificados por sus órganos deliberativos. **Parágrafo II.** El nivel Central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios Intergubernativos con los Gobiernos Autónomos, los cuales entraran en vigencia una vez suscrito por autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por órganos deliberativos de los gobiernos autónomos.

**Artículo 6. (Causales para suscribir Acuerdos o Convenios Intergubernativos),** refiere que: El nivel central del Estado y los Gobiernos Autónomos, podrán suscribir acuerdos o convenios Intergubernativos, para: 1.- ejecutar Planes, Programas o proyectos concurrentes.

Que, la **Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez** en su **artículo. 5** establece como principios que rigen la Organización Territorial y las entidades territoriales autónomas: **Núm. 3 Solidaridad.-** los gobiernos autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos; **Núm. 10 Reciprocidad.-** el nivel central del Estado, los gobiernos autónomos y las administraciones descentralizadas regirán sus relaciones en condiciones de mutuo respeto y colaboración, en beneficio de los habitantes del Estado.

**Artículo 112(Competencias Programas y proyectos Concurrentes) III.** Las entidades territoriales autónomas que suscriban acuerdos y convenios para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en los cuales comprometan



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

09/2025



## Resolución Municipal N° .....

formalmente recursos públicos, tienen la obligatoriedad de transferir a las entidades ejecutoras los recursos comprometidos con el objeto de asegurar la conclusión de las actividades y obras acordadas.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** dispone en su **artículo 16** (Atribuciones del Concejo Municipal), indica en su **núm. 7**, "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal, **artículo 26, núm. 1 y 25** dispone: que el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: Representar al Gobierno Autónomo Municipal y Suscribir convenios y contratos.

Que, la **Ley Municipal N° 014/2014 de Contratos y Convenios, de 06 de mayo de 2014** refiere en su **artículo 1** que: La presente Ley Municipal establece disposiciones autonómicas para las contrataciones y suscripción de convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. Dispone en su Art. 4, párrafo III), que la suscripción de ciertos convenios serán atribuciones del Órgano Ejecutivo. Sin embargo, requerirán de la ratificación por parte del Concejo Municipal para su entrada en vigencia. El inc. b) Convenios intergubernamentales en la cual la contraparte municipal sea mayor a Bs. 1.000.000 (Un Millón 00/100 Bolivianos)".

Que la **Ley Municipal N.º 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo**", de fecha 21 de abril de 2017, en su **Artículo 8 Parágrafo I), núm. 2)** establece: Que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2 "**Resolución Municipal**", concordante con lo dispuesto por el Art. 12 de la norma antes mencionada que establece: "Es el Instrumento normativo emanado del Concejo municipal, que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias".

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **Artículo 31 núm. 12)** señala "Aprobar la suscripción de convenios del Concejo Municipal y aprobar la ratificación de convenios del Gobierno Autónomo Municipal que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios".

### POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal 014/2014 y otras normas conexas:

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Se **RATIFICA EL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO Y TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA**, para la ejecución del proyecto, "**CONST. TRASVASE DE AGUAS SACABA (READECUACIÓN INTERCONEXIONES FASE II REDES PRIMARIAS)**" - Programa Aducción 1 Misicuni - Sacaba - Convenio de Crédito N° CBO 1020 01B., suscrito en fecha 08 de octubre de 2024, encomendando al mismo tiempo al Ejecutivo Municipal



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

09/2025

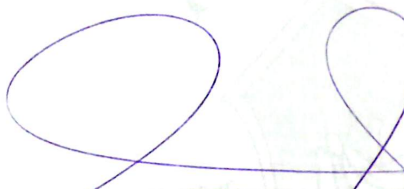
**Resolución Municipal N°** .....

designar un responsable o responsables del seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades institucionales acordadas en la cláusula séptima del Convenio.

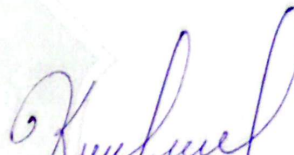
**ARTICULO SEGUNDO.-** Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los treinta días del mes de enero de dos mil veinticinco años.



Lic. Rubén Alvarado Céspedes  
**PRESIDENTE**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Karla Villarroel Peredo  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

